

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Señores/as asistentes:

D. Joaquín Marco Bernabé
D. Blas Gabriel Micó Ortega
D. Benjamín Pertusa Giménez
D. José Miguel Gil Corbí

En Salinas, a veintitrés de julio de dos mil ocho y siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Marco Bernabé y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

2º. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS.

Visto el expediente tramitado para proceder a la adjudicación de la concesión de determinados bienes de dominio público para la instalación de placas fotovoltaicas.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de 17 de junio de 2008 se aprobó el expediente para la concesión del uso privativo de los siguientes bienes de dominio público para la instalación de placas fotovoltaicas en bienes calificados como bienes de dominio público, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Sobre la cubierta del Mercado Central
- Sobre la cubierta de la Polideportiva Municipal
- Sobre la cubierta de los Vestuarios de la Polideportiva Municipal
- Sobre la cubierta del Colegio Público de
- Sobre la cubierta del Cementerio Municipal
- Sobre el aparcamiento del cementerio Municipal y P.Ind. La Noria II
- Depuradora Municipal

Visto que con fecha 2 de junio se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha de 21 de junio se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de UNIÓN DE PROYECTOS SOLARES, S.L. PROSOLIA, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta Junta de Gobierno Local, y por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la concesión administrativa de los bienes de dominio público anteriormente descritos a la empresa UNIÓN DE PROYECTOS SOLARES, S.L. PROSOLIA, por el precio de el 8% del valor de la energía producida cada año, y las demás condiciones derivadas del proceso de contratación.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a UNIÓN DE PROYECTOS SOLARES, S.L. PROSOLIA, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. PETICIONES.

3.1. Vista la solicitud presentada por Dña. Ana Cecilia Villarreal Valencia con DNI X66589945 para que se autorice el traspaso a D. Pablo Omar Carrillo Sandoval del local que tiene alquilado en el mercado, la Junta de Gobierno Local, y por unanimidad acuerda aceptar el traspaso, y suscribir nuevo contrato con D. Pablo Omar Carrillo

Sandoval.

3.2. Visto el expediente tramitado para proceder a la aprobación del proyecto de urbanización del Plan Parcial de Mejora del Suelo Industrial La Florida, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y presentado por Gaviota Simbac, S.L.

Considerando que el art. 155 de la Ley 16/05 de la Generalitat Valenciana establece que los proyectos de urbanización necesitaran la aprobación municipal específica.

Considerando que la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 31 de octubre de 2007, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Mejora del Suelo Urbano Industrial "La Florida", publicandose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº6 del 09/01/08, y una reseña en el DOGV nº 5709 de 22/02/08.

Considerando que la alternativa técnica del sector, y su adjudicación a la empresa Gaviota Simbac, S.L. fué realizada por el Ayuntamiento de Salinas en sesión del 11 de octubre de 2005, y en entre la citada documentación se encontraba el anteproyecto de urbanización.

Considerando que se une al expediente informe técnico municipal, en el que se señala que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el art. 156 de la ley 16/05 de la Generalitat valenciana y 346 y siguientes del decreto 67/2006 de la Generalitat Valenciana.

Esta Junta de Gobierno y por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial, presentado por Gaviota Simbac, s.l.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia acordando la apertura del trámite de información pública, para que los interesados puedan examinar el expediente, alegar cuanto estimen oportuno, durante el plazo de un mes a contar de la publicación del citado acuerdo.

Durante el expresado plazo, estará a disposición de los interesados el expediente de referencia, en horario de oficina, en las dependencias municipales.-

TERCERO.- Entender el citado acuerdo como definitivo, en el caso de que no se presenten alegaciones.

3.3. PETICIÓN Y SOLICITUD E LA PLATAFORMA SAX- SALINAS PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Por registro de entrada de fecha 18 de junio de 2008 se ha presentado instancia solicitando a este Ayuntamiento, su adhesión a la Plataforma ciudadana constituida hace unos meses para la defensa de las personas que se encuentran en situación de dependencia y que al mismo tiempo nos solicitan, hacer llegar a la Conselleria nuestra protesta por el incumplimiento en la aplicación de la Ley.

Por todo lo expuesto y considerando que la demora en la aplicación adecuada de la ley en la Comunidad Valenciana, perjudica enormemente a las familias que se encuentran en situaciones de dependencia.

Esta Junta de Gobierno por Unanimidad ACUERDA:

1: La adhesión del Ayuntamiento de Salinas a la Plataforma ciudadana creada en defensa de las personas protegidas en esta ley, afín de que ésta se aplique en la Comunidad Valenciana de forma adecuada y puedan beneficiarse todos los ciudadanos que precisen de ella.

2: Adherirnos a cuantas acciones emprenda la plataforma para conseguir esta finalidad.

3: Instar a la Conselleria de Bienestar Social para que a la mayor urgencia ponga todos los medios para que se desarrolle íntegramente la Ley, la dote de presupuesto suficiente y acelere el proceso de Valoración cumpliendo el calendario previsto en la Ley y proceda a la elaboración de los planes individuales de atención

4º. FIRMA CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Visto escrito recibido de SUMA Gestión Tributaria en el que se comunica una actuación en materia de cooperación económica a municipios de menos de 2000 habitantes encomendada por la Diputación de Alicante a aquel organismo y atendiendo a los condicionantes que en ella se expresan, esta Junta de Gobierno, con facultades para este acto acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aceptar la aportación económica a este Ayuntamiento a realizar por Suma - Gestión Tributaria en el ejercicio 2008 consistente en una cantidad de 15.418,73 euros.

SEGUNDO: Destinar dicha aportación a gastos municipales ocasionados or cualquiera de los servicios enumerados en el artículo 26.1 de la LBRL.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a Suma- Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

Y no habiendo nada más que tratar. v siendo las trece horas v treinta minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, y de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase octava números 0H2766414, 0H2766415 y 0H2766416.